



56

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Decreto de Alcaldía

N° 05-2018-AL/MDP

Paramonga, 29 de octubre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 015-2017-CM/MDP; El Informe N° 0159-2018-SGAT/MDP; Informe N° 0066-2018-JGCC/GM/MDP, sobre ampliación del beneficio tributario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante, Ordenanza Municipal N° 015-2018-CM/MDP de fecha 12 de setiembre del 2018, se estableció beneficios tributarios para el año 2018 en el Distrito de Paramonga;

Que, al respecto la Gerencia Municipal mediante Informe N° 0066-2018-JGCC/GM/MDP de fecha 29 de octubre del 2018, solicita ampliar el beneficio tributario aprobado con Ordenanza Municipal N° 015-2018-CM/MDP de fecha 12 de setiembre del 2018, hasta el 30 de noviembre del 2018, según el Informe N° 0159-2018-SGAT/MDP de la Sub Gerencia de Administración Tributaria;

Que, estando los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar** hasta el 30 de noviembre de 2018, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 015-2018-CM/MDP que establece, beneficio tributario de condonación de 100% de recargos e intereses moratorios correspondientes a las deudas de impuesto Predial y Arbitrios Municipales pendientes de pago a la fecha.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** a la, Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Administración Tributaria y a las demás unidades ejecutoras, el cumplimiento y debida aplicación del presente Decreto de Alcaldía, así como su adecuada difusión.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaria General, la publicación del presente Decreto en el portal de la Municipalidad Distrital de Paramonga, cuya dirección electrónica es: <http://www.muniparamonga.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PARAMONGA  
.....  
Fernando E. Alvarado Moreno  
ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA